

**Radicado No. 18121987**

Popayán, 09/12/2024

Señor/a  
MARTHA TERESA ERAZO  
E-mail: N/A  
Copia: No  
Dirección: VDA/ LA RIVERA  
Celular: 3206221055  
Cédula: 345557992  
Producto: 879504955 – Ruta: N/A  
Timbío - Cauca

**Asunto:** Solicitud número **18121987** del 08 de noviembre del 2024.

Estimado señor/a Martha:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18121987** expedido el día 27 de noviembre del 2024

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número **18121987** del 27 de noviembre del 2024 en dos (02) folios  
Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.  
Proyectó: *DARP*  
Solicitud: **18121987**

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

NO. DE SOLICITUD: 18121987  
PETICIONARIO: MARTHA TERESA ERAZO  
PRODUCTO SERVICIO: 879504955  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA/ LA RIVERA  
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA/ LA RIVERA  
TELÉFONO: 3206221055  
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 08-11-2024  
CÉDULA: 345557992  
MUNICIPIO: TIMBIO

CAUSAL: \_\_\_\_\_

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  NO  SI  
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: MARTHA TERESA ERAZO CEL 3206221055 CED 345557992 RECLAMA POR ALTO CONSUMO GENERADO EN EL PERIODO 10 DE 2024

FECHA DE RESPUESTA:27-11-2024

**DECISIÓN:** En atención a su solicitud 18121987 presentada el día 08-11-2024 me permito informar que se realiza validación de liquidación de consumo activa generado para el periodo 10 de 2024 el cual es facturado con 216 kwh promedio propio sin tener en cuenta diferencia de lecturas, por ende se procede a reliquidar por diferencias tomando en cuenta lec 642 del 29-10-2024 y lec 534 del 28-09-2024 = 108kwh, adicionalmente se procede a realizar corrección de consumo recuperado del periodo 08 de 2024, ya que se evidencia que dicho mes fue facturado de forma correcta, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997, así: *“con excepción de los suscriptores o usuarios con medidores prepago, el consumo a facturar a un suscriptor o usuario se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos lecturas consecutivas del mismo”*

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:  
Asesor Experiencia del cliente

Yadira Salome Sanchez

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

El Notificado: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com).

---

**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

**PBX:** 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)

